

LEY N° 12092

Mandando consignar partidas en el Presupuesto General para la implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Carhuaz.

Año del Libertador Mariscal Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas que sean necesarias para la implantación de los servicios de agua y desagüe en la ciudad de Carhuaz, capital de la Provincia del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRÍA.

EDUARDO MIRANDA SOUSA.